



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

HONORABLE CUERPO:

VISTO

El Decreto 408/2025 por el cual el D.E. habilitó el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el 1 al 15 de mayo de 2025.

La nómina de Mayores Contribuyentes remitida por el D.E.; y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 93 a 96 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establecen la conformación de un Cuerpo de Mayores Contribuyentes, con la misión de aportar pluralidad, participación y control ciudadano en las decisiones de trascendencia económico-financiera del Municipio.

Que el D.E., en cumplimiento de la manda legal, ha remitido la nómina de contribuyentes propuestos, ajustándose en general a las disposiciones vigentes.

Que se ha verificado que los contribuyentes propuestos reúnen los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 6769/58, cumpliendo con los criterios formales exigidos por la normativa vigente.

Que, del informe producido por la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, obrante a Foja 6 de los presentes actuados, surge que no se han registrado inscripciones de manera voluntaria, por lo que la nómina ha sido conformada de oficio de acuerdo a lo prescripto en el Inciso 3) del Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Inciso 4 del Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que *“el Concejo Deliberante comprobará si los inscriptos como mayores contribuyentes reúnen las condiciones establecidas y, en su caso, eliminará a quienes no las llenen”*.



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Que, asimismo, la citada norma, en el Artículo 94 – Inciso 2 acápite d) señala que *“no podrán inscribirse como tales los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7”*.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Inciso 5, señala como causa de inhabilidad a *“las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas mientras no den cumplimiento a sus resoluciones”*.

Que, conforme bien señala la doctrina, *“el Artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires no impide que el legislador contemple en forma distinta las situaciones que considere diferentes, con tal que la discriminación no sea arbitraria, no importe ilegítima persecución o indebido privilegio de personas o grupos de personas, aunque su fundamento sea opinable”* (Dr. Sebastián Di Capua, *“Régimen Jurídico de la Provincia de Buenos Aires / comentado”*, 2da. Edición – San Isidro, Centro Norte, página 101 - 2006).

Que respecto del contribuyente Emilio César Kiersz, inicialmente incluido en la propuesta, consta que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires le impuso una amonestación mediante Expte. 3-1160-2019, en ocasión de su desempeño anterior como Mayor Contribuyente.

Que, aun cuando la normativa no contempla expresamente dicha situación como un impedimento legal, este Honorable Cuerpo considera prudente dejar constancia de ese antecedente y resolver que el citado vecino no sea incorporado en la designación final, en atención a los criterios institucionales de ética y confianza pública.

Que, más allá de los requisitos legales, resulta pertinente considerar aspectos institucionales y de trayectoria ciudadana, procurando que quienes integren el Cuerpo de Mayores Contribuyentes cuenten con compromiso con la comunidad, conducta ética y disposición para asumir la responsabilidad que la función implica,



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

en resguardo de la confianza pública y del buen funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante.

Que lo aquí dispuesto no implica cuestionamiento alguno a la presentación del D.E., que en tiempo y forma cumplió con lo que la normativa le requiere.

Que resulta procedente aprobar la nómina mencionada.

Por lo expuesto la Comisión de LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN Y
REGLAMENTO, propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Apruébese la nómina de contribuyentes elevada por el D.E. para desempeñarse como Mayores Contribuyentes del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, no contemplándose en esta oportunidad la incorporación del contribuyente mencionado en el Artículo 2, conforme al siguiente detalle:

TITULARES				
APELLIDO Y NOMBRES	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
FARKAS, VALERIA	22500731	LOS TALAS 850, B° BARRANCAS DE SAN JOSE	GENERAL PACHECO	60679543
GIANELLA CARLOS GERONIMO	7767562	AGUSTIN GARCIA 6649	RINCON DE MILBERG	60386392
GONZALEZ, JOSE ECOLASTICO	5210275	CHACABUCO 684	TIGRE	597200
LOPEZ TEOTISTA	18858045	LEONISMO ARGENTINO 674	GENERAL PACHECO	637700
OJEDA RUDECINDA	13132112	TACUARI 1696	DON TORCUATO	3818900
OLIVERA RAMON RODOLFO	17700567	SARMIENTO 160	TIGRE	2-390181
PALUDI JORGE ERNESTO	21658083	ITALIA 146	EL TALAR	60343100



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

PARODI OSVALDO AUGUSTO	8253957	EDUARDO ERNESTO BARBASIO 416	TIGRE	17889500
RAMARO NELLY EMMA	13881296	PASTEUR 119	TIGRE	1012100
STACHOWIAK NANCY ALEJANDRA	25635925	SANTIAGO DEL ESTERO 48	GENERAL PACHECO	1455700
GARCIA CUPIDO LUCIANA	38616638	HIPOLITO YRIGOYEN 507	GENERAL PACHECO	590738
ARTIGUENAVE JUAN ANTONIO	10426868	JUAN VALLE 775	TIGRE	550800
CANALEZ VERONICA BEATRIZ	22695024	OLEGARIO ANDRADE 903	GENERAL PACHECO	1746000
CICILIANI RICARDO	11530135	ITALIA 5600	DIQUE LUJAN	70407111
PELAYO MARTIN	23969384	CAMINO BANCALARI BENAVIDEZ 3901	TRONCOS DEL TALAR	66279032
ROMAN MARCELA LILIANA	24940981	SANTIAGO DEL ESTERO 101	GENERAL PACHECO	1428800
WILSON EDUARDO JUAN	18515851	CHUBUT 462	GENERAL PACHECO	1616100
ZOLEZZI DIONISIO	4604941	ENCISO 1157	TIGRE	542800
ESQUIVEL MONICA BEATRIZ	24191594	AVDA. GRAL ALVEAR 2874	BENAVIDEZ	2-246797
GONZALEZ PAGNANELLI PEDRO MARIO	10266291	COLORADO DE LAS CONCHAS 335	RINCON DE MILBERG	1155900
DI TOMASO LUIS	10923811	HIPOLITO YRIGOYEN 445	GENERAL PACHECO	1395900
LEBER HUGO GUILLERMO	10933065	AVENIDA ITALIA 1540	TIGRE	409101
VITAL MARCELO FABIAN	17996988	AVDA. ANGEL T DE ALVEAR 2049	DON TORCUATO	2890300
REMESAL MARCELO	18554273	J.A. GONZALEZ 789	TIGRE	181822

SUPLENTE				
APELLIDO Y NOMBRES	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
ARENA FERNANDO HORACIO	14112993	RIO TORO 0	DELTA DE TIGRE	91600900
FERNANDEZ MIRTA ELISA	10764381	AMERICO VESPUCIO 2958	EL TALAR	5634000



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

GUASSARDI GUILLERMO	20842128	PASAJE DEL SOL 566	DON TORCUATO	34184000
LAMAS CARLA ROMINA	31315411	ECUADOR 3842	BENAVIDEZ	60547300
LOPEZ RICARDO	8242277	GUEMES 1607	EL TALAR	1788700
MASSA OSCAR ALFREDO	13215594	BUENOS AIRES 635	DON TORCUATO	60516400
MUÑOZ ANA EMILCE	25390587	WILLIAMS 2145	RINCON DE MILBERG	70584083
SABIN ELENA ELSA	12985041	CARLOS MARIA DE ALVEAR 341	GENERAL PACHECO	6331700
TABOADA MARIA ALEJANDRA	25864685	SARMIENTO 180	TIGRE	2-390526
PALACIOS HERNAN ALBERTO	25815296	BOULEVARD TODOS LOS SANTOS 5700	DIQUE LUJAN	66636921
MORERA DIEGO LUIS	22846803	NARCISO ESTRADA 1876	DON TORCUATO	3010903
AMARI MARIA MARTA	18165270	SALDIAS 1101	TIGRE	13300
GAMBARTES ALICIA NORA	5336241	LUIS GARCIA 650	TIGRE	299272
VIDELA PATRICIA ELENA	5806309	DE LOS GERANIOS 8	NORDELTA	66197100
CABRERA GRACIELA	16116484	BENITO QUINQUELA MARTIN 396	RICARDO ROJAS	5203600
DI CAMILO NICOLAS	10432443	AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3131	GENERAL PACHECO	6648200
BOUZON JAVIER RICARDO	14129618	GUILLERMO ENRIQUE HUDSON 415	GENERAL PACHECO	1526200
GARCIA ANTONIO H.	17820308	ITALIA 1358	EL TALAR	2151000
NACUR DOLORES DEL VALLE	11355423	TUCUMAN 3049	BENAVIDEZ	4447900
BARRIOS PABLO IGNACIO	14129741	AVENIDA INTENDENTE MARABOTTO 2035	BENAVIDEZ	4009000
GONZALEZ ROSA MARIA	11693748	J.A. GONZALEZ 727	TIGRE	182049
OTEGUI RODOLFO MARIO	8558641	DEAN FUNES 3701	BENAVIDEZ	70041408
SANGIULIANO LEONARDO MIGUEL	25426913	WILLIAMS 2145	RINCON DE MILBERG	70578737



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

ARTÍCULO 2. Déjese constancia de que el contribuyente Emilio César Kiersz no ha sido incorporado en la designación final, atento al antecedente de amonestación dispuesta por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Expte. 3-1160-2019, en ocasión de su desempeño anterior como Mayor Contribuyente.

ARTÍCULO 3. Establézcase que lo aquí resuelto no implica cuestionamiento alguno al D.E., el cual ha cumplido con lo dispuesto por la normativa vigente al remitir la nómina respectiva.

ARTÍCULO 4. De forma.

Sala de Comisiones, 17 de septiembre de 2025.